

Bilbao, 29 de julio de 2020

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Asunto: Otra información relevante / Ejecución de la primera edición del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible” correspondiente al ejercicio 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la *Ley del Mercado de Valores*, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre*, y disposiciones concordantes, y como continuación a las comunicaciones de otra información relevante remitidas a esta Comisión Nacional los días 28 de abril de 2020 (con número de registro oficial 1.815) y 6 de julio de 2020 (con número de registro oficial 3.213) en relación con: (i) la ejecución del aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. (“**Iberdrola**” o la “**Sociedad**”) celebrada el 2 de abril de 2020, bajo el punto número trece de su orden del día¹ (el “**Aumento de Capital**”); y (ii) el pago complementario del dividendo correspondiente al ejercicio 2019, que fue aprobado por la referida Junta General de Accionistas bajo el punto número doce de su orden del día y bajo los Términos Comunes (el “**Dividendo Complementario**”), todo ello en el marco de la primera edición del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible” del ejercicio 2020, ponemos en su conocimiento que:

- El 22 de julio de 2020 finalizó el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita correspondientes al Aumento de Capital.
- Durante el plazo establecido a tal efecto, los titulares de 1.397.315.962 acciones de la Sociedad han optado por recibir el Dividendo Complementario. Así pues, el importe total bruto del Dividendo Complementario que será satisfecho el día 4 de agosto de 2020 es de 324.177.303,18 euros, el cual resulta de multiplicar el importe del Dividendo Complementario bruto por acción (0,232 euros) por el número de acciones respecto de las cuales sus titulares han optado por recibir el Dividendo Complementario (1.397.315.962).

Como consecuencia de lo anterior, dichos accionistas han renunciado de forma expresa a 1.397.315.962 derechos de asignación gratuita y, por tanto, a las 31.757.180,9545455 nuevas acciones correspondientes a los referidos derechos. Asimismo, se ha dejado sin efecto el pago del Dividendo Complementario respecto de aquella cantidad no satisfecha a los accionistas por haber optado estos (expresa o tácitamente) por cualquiera de las restantes opciones bajo el sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible”.

¹ Y bajo el apartado denominado «*Términos comunes a los acuerdos de distribución del dividendo y de aumento de capital que se proponen bajo los puntos números doce, trece y catorce del orden del día, en virtud de los cuales se instrumenta el sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible”*» (los “**Términos Comunes**”).





- Del mismo modo, debido a que el número máximo de acciones de Iberdrola a emitir –deducidas las acciones cuyos titulares han optado por recibir el Dividendo Complementario (renunciando de esta forma a los derechos de asignación gratuita que les correspondían)– resultó ser un número fraccionado, Iberdrola ha renunciado a 2 derechos de asignación gratuita de su titularidad para que el número de acciones nuevas que finalmente se emitan con ocasión del Aumento de Capital sea un número entero y no una fracción.
- Por tanto, el número definitivo de acciones ordinarias de 0,75 euros de valor nominal unitario que se emitirán en el Aumento de Capital es de 110.061.000, siendo el importe nominal del Aumento de Capital de 82.545.750,00 euros, lo que supone un incremento del 1,764% sobre la cifra de capital social de Iberdrola previa a la ejecución del Aumento de Capital.
- En consecuencia, el capital social de Iberdrola tras el Aumento de Capital ascenderá a 4.762.545.750,00 euros, representado por 6.350.061.000 acciones ordinarias de 0,75 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas.
- Está previsto que, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales (y, en particular, a la verificación de dicho cumplimiento por la Comisión Nacional del Mercado de Valores), las nuevas acciones queden admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), el martes 4 de agosto de 2020. En este sentido, se espera que la contratación ordinaria de las nuevas acciones comience el miércoles 5 de agosto de 2020.

Asimismo, una vez determinado el importe total bruto del Dividendo Complementario, se ha procedido a concretar la propuesta de aplicación del resultado y de distribución del dividendo correspondiente al ejercicio 2019, determinando el importe definitivo de la cantidad destinada a dividendo y de la cantidad que se destinará a remanente. Así, la base de reparto y la propuesta de distribución del resultado definitivas (expresadas en euros) a las que se refiere el punto número doce del orden del día de la Junta General de Accionistas son las siguientes:

BASE DE REPARTO:

Remanente de ejercicios anteriores:	8.732.386.577,38
Beneficio del ejercicio 2019:	2.848.815.453,09
TOTAL:	11.581.202.030,47

DISTRIBUCIÓN:

A Dividendo:	562.735.949,94
A remanente:	11.018.466.080,53
TOTAL:	11.581.202.030,47





Finalmente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.5.(g) del *Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE* (el “**Reglamento**”), se hace constar que la anterior información suplementa el contenido del documento informativo objeto de la comunicación de otra información relevante remitida el pasado 28 de abril de 2020 (con número de registro oficial 1.815), relativo a la primera edición del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible” correspondiente al ejercicio 2020 (el “**Documento Informativo**”), tal y como fue complementado en virtud de la comunicación de otra información relevante remitida el pasado 6 de julio de 2020 (con número de registro oficial 3.213).

Asimismo, se pone de manifiesto que el Documento Informativo, junto con su referido complemento, constituye el documento al que se refiere el artículo 1.5.(g) del Reglamento, y cuya publicación hace innecesaria la elaboración y publicación de un folleto informativo en relación con el Aumento de Capital.

En consecuencia, esta comunicación forma parte del Documento Informativo y, por tanto, debe ser leída conjuntamente con dicho documento.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

El secretario del Consejo de Administración





INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en la *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

Esta comunicación contiene información y afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro sobre Iberdrola, S.A. Tales declaraciones incluyen proyecciones y estimaciones financieras con sus presunciones subyacentes, declaraciones relativas a planes, objetivos, y expectativas en relación con operaciones futuras, inversiones, sinergias, productos y servicios, y declaraciones sobre resultados futuros. Las declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen hechos históricos y se identifican generalmente por el uso de términos como “espera”, “anticipa”, “cree”, “pretende”, “estima” y expresiones similares.

En este sentido, si bien Iberdrola, S.A. considera que las expectativas recogidas en tales afirmaciones son razonables, se advierte a los inversores y titulares de valores de Iberdrola, S.A. de que la información y las afirmaciones con proyecciones de futuro están sometidas a riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de prever y están, de manera general, fuera del control de Iberdrola, S.A., riesgos que podrían provocar que los resultados y desarrollos reales difieran significativamente de aquellos expresados, implícitos o proyectados en la información y afirmaciones con proyecciones de futuro. Entre tales riesgos e incertidumbres están aquellos identificados en los documentos enviados por Iberdrola, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que son accesibles al público.

Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen garantía alguna de resultados futuros y no han sido revisadas por los auditores de Iberdrola, S.A. Se recomienda no tomar decisiones sobre la base de afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro que se refieren exclusivamente a la fecha en la que se manifestaron. La totalidad de las declaraciones o afirmaciones de futuro aquí reflejadas o emitidas por Iberdrola, S.A. o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados o representantes quedan sujetas, expresamente, a las advertencias realizadas. Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro incluidas en este documento están basadas en la información disponible a la fecha de esta comunicación. Salvo en la medida en que lo requiera la ley aplicable, Iberdrola, S.A. no asume obligación alguna -aun cuando se publiquen nuevos datos o se produzcan nuevos hechos- de actualizar públicamente sus afirmaciones o revisar la información con proyecciones de futuro.

